

DIRECCIÓN DE DERECHOS INDÍGENAS

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

FOMENTO AL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Único: Se emiten lineamientos de operación para el programa **“FOMENTO AL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS INDÍGENAS”** para el ejercicio fiscal 2020.

El Estado de Chihuahua tiene una composición pluricultural, pluriétnica y multilingüística, basada en los pueblos indígenas presentes en el territorio estatal, los cuales gozan de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos Internacionales, la Constitución Política del Estado y la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas.

En el estado de Chihuahua conviven numerosos pueblos indígenas; entre ellos encontramos a los ralámuli, ódami, warijón, o’oba, náhuatl, mixteco, zapoteco, purépecha, entre otros y que habitan tanto en regiones rurales como urbanas. Lamentablemente el ejercicio de sus derechos dista de ser perfecto ya que estos pueblos siguen presentando graves problemas de discriminación, exclusión y pobreza debido a su falta de reconocimiento en las estructuras jurídicas, políticas y económicas del estado, y a la ausencia de políticas públicas que realmente los consideren como sujetos de derecho, dada esta situación la protección y la promoción de sus derechos se ven coartados.

A raíz de lo comentado con anterioridad, surge el presente programa cuyo fin es contribuir al ejercicio de los derechos de la población indígena por medio de la articulación interinstitucional, apoyos y atención participativa en las comunidades, así como, la ejecución de herramientas para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas de acuerdo a la detección de las necesidades presentadas por las comunidades.

Con base a lo anterior la Comisión Estatal para los Pueblos indígenas, expide los presentes Lineamientos de Operación del programa Fomento al respeto de los derechos de las y los indígenas estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

*“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”*

1. Glosario.

- I. **COEPI:** Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.
- II. **Instancia ejecutora:** La Dirección de Derechos Indígenas será quien realice las actividades relacionadas con la operación, ejecución, verificación y seguimiento de las acciones y los recursos del Programa.
- III. **Auto identificación:** La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican estos lineamientos, por lo que se deberá garantizar y respetar su derecho a la autoadscripción.
- IV. **Órgano interno de control:** Unidad de la dependencia cuyo propósito es promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del ente público, considerando la actuación de las y los servidores públicos, a través de acciones dirigidas a la promoción de la transparencia y mejora de la gestión, para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

2. Población objetivo.

Personas de los pueblos Indígenas y comunidades que los integran, en el estado de Chihuahua.

3. Área de Cobertura.

Estado de Chihuahua.

4. Objetivo.

4.1 General.

Promover acciones que garanticen los derechos a las personas de los pueblos y comunidades indígenas, en un marco de participación y pertinencia cultural y que contribuyan a fortalecer sus condiciones económicas, políticas y sociales.

4.2 Específicos.

- Fomentar el acceso a los derechos de los Pueblos Indígenas.
- Fomentar el fortalecimiento de la cultura indígena y el reconocimiento de los sistemas normativos.
- Fortalecer la gobernabilidad comunitaria.
- Visibilizar a las mujeres de los pueblos Indígenas desde un enfoque basado en derechos humanos.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

- Orientar a la población indígena que presente algún conflicto de carácter colectivo o requiera información legal.
- Promover en la sociedad chihuahuense y el funcionariado público el conocimiento y respeto a las personas de los pueblos y comunidades indígenas.

5. Componentes del programa presupuestal.

Los Componentes contenidos en el Programa Presupuestal *Fomento al respeto de los derechos de las y los indígenas*, que a continuación se relacionan, están comprendidos en la correspondiente Matriz de Indicadores para Resultados; de igual manera, contienen los lineamientos normativos que señala la mecánica de operación de cada uno de ellos, los cuales atienden acciones específicas que les permiten brindar apoyos en bienes o servicios:

- C01 Acciones para la armonización legislativa y mediación de conflictos realizadas.
- C02 Actividades para el desarrollo social, cultural y deportivo de la población indígena desarrolladas.
- C03 Procesos para el establecimiento de las bases de participación y consulta implementados.
- C04 Acciones para el desarrollo de capacidades implementadas.

6. Componente C01. Acciones para la armonización legislativa y mediación de conflictos.

6.1 Atención de asesorías, acompañamiento jurídico y resolución de conflicto.

a) Área de Cobertura.

El servicio de atención se brinda en la ciudad de Chihuahua.

b) Población objetivo.

Población indígena que presente algún conflicto, de carácter colectivo o individual y requiera información legal en los ámbitos de competencia de la institución.

c) Requisitos.

- Auto adscribirse como persona indígena y ser parte de una comunidad.

d) Servicio otorgado.

- Asesoría.
- Gestión, canalización y seguimiento de trámites ante Instituciones. (Registro

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Civil, Registro Agrario y Procuraduría Agraria, entre otros).

e) Unidad ejecutora.

Departamento de Sistemas Normativos y el Departamento Jurídico.

f) Mecánica Operativa.

Usuario realiza petición de parte a través de:

- I. Vía escrita, o exposición de manera presencial en las oficinas de atención de la COEPI ubicadas en: Cd. Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja, Av. Venustiano Carranza, No. 803, Col. Obrera. Y/o a través de exposición de la situación, en audiencia, consulta, evento o trabajo de campo realizado por personal de la COEPI.
- II. Planteamiento del problema (descripción del asunto).
- III. Análisis por parte del departamento jurídico.
- IV. Se emite asesoría.
- V. Se levanta ficha de asesoría.

Etapas resolutivas, en la cual el proceso varía de acuerdo a la situación presentada, desde la expedición de un oficio a la dependencia competente, canalización, la asesoría jurídica brindada, o el acompañamiento hasta que finalice el proceso u acción legal.

g) Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

Ficha de asesoría.

6.2 Atención de asesorías, acompañamientos jurídicos y mediación de conflictos (Derechos colectivos).

a) Área de Cobertura.

Estado de Chihuahua.

b) Población objetivo.

Comunidades indígenas que presenten algún conflicto o requiera información legal en materia ambiental, agraria o social, que involucre a sus sistemas normativos internos.

c) Requisitos.

- Auto adscribirse como persona indígena y ser formar parte de una comunidad.

d) Servicio otorgado.

Acompañamiento al colectivo para dirimir las controversias suscitadas, facilitación de documentos y apertura de diálogo con instancias gubernamentales, en materia de derechos colectivos de la población indígena.

- Asesoría.
- Acompañamiento.
- Visitas en campo.
- Reuniones de mediación.
- Gestión, canalización y seguimiento interinstitucional.

e) Unidad ejecutora.

Departamento de sistemas normativos.

f) Mecánica Operativa.

- I. Acercamiento al departamento ubicado en: Cd. Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja, Av. Venustiano Carranza, No. 803, Col. Obrera.
- II. Acercamiento al departamento
- III. Petición formal por escrito.
- IV. Planteamiento del problema.
- V. Apertura de expediente
- VI. Etapa resolutoria, en la cual el proceso varía de acuerdo a la situación presentada.
- VII. Análisis normativo.
- VIII. Acompañamiento.
- IX. Seguimiento.
- X. Cierre del expediente.

g) Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

- Relatoría o ficha técnica.
- Cierre de expediente.

6.3 Coordinación del Comité Técnico Asesor y participación en Mesas Técnicas.

a) Área de Cobertura.

Ciudad Chihuahua.

b) Población objetivo (participante).

Grupo de voluntarios expertos y expertas en materia de derechos indígenas, concededores de alguna cultura indígena y personas que se auto adscriben a un pueblo indígena.

c) Requisitos.

No aplica.

d) Objetivo específico.

Coordinar y proponer para su análisis propuestas legislativas para la creación de leyes y de reformas a nivel Constitucional y leyes secundarias.

e) Servicio otorgado.

- Estudio y análisis del marco Jurídico Estatal.
- Revisión del contenido y alcance de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas.
- Considerar los resultados obtenidos en los procesos de consulta y las problemáticas arrojadas en las audiencias públicas.
- Revisar y proponer la transversalidad de los Derechos Indígenas en las propuestas de iniciativas emitidas por el Congreso y por diversas Secretarías del Ejecutivo.
- Participar en las diversas mesas técnicas que el Congreso del Estado instala para la discusión de asuntos legislativos donde se involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas.
- Participar en las mesas técnicas organizadas por instituciones del Estado o de la Federación.

f) Unidad ejecutora.

Departamento de Armonización Legislativa e Implementación.

g) Instancias que participan.

Personal del departamento, grupo de expertos y expertas voluntarios entre ellos abogados, antropólogos y personas indígenas, acompañados por un Asesor con renombre a nivel nacional e internacional.

h) Mecánica Operativa.

De manera permanente y con base en el marco jurídico vigente se realiza:

- I. La revisión de las leyes que contemplan la protección de derechos indígenas en específico.

- II. De las leyes que regulan derechos de orden general, a fin de establecer si dentro de las mismas se consideran los derechos específicos que están reconocidos a las personas que se auto adscriben como pertenecientes a algún pueblo indígena.
- III. La revisión de las leyes que a nivel internacional prevén un amplio reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas y de los que prevén solo los de los pueblos indígenas.
- IV. Se realiza por parte del departamento una propuesta que se pone a consideración del comité de expertos.
- V. La propuesta acordada con el Comité se remite al Asesor para su revisión y aprobación.
- VI. Por parte del experto se informa y explica al comité los cambios autorizados.
- VII. Una vez aprobadas, el departamento se aboca a realizar las exposiciones de motivos.
- VIII. Se remiten las propuestas a la Dirección de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno para su revisión y envió al Congreso del Estado.

i) Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

- Propuesta de Iniciativa de reformas y de leyes.
- Exposición de motivos para justificar la necesidad de esas propuestas.

6.4 Reuniones de armonización legislativa con Municipios.

a) Área de Cobertura.

Municipios del Estado de Chihuahua.

b) Población objetivo.

Personal de los Ayuntamientos.

c) Objetivo específico.

Difundir el reconocimiento y vigencia de los derechos indígenas contenidos en la legislación estatal, así como las nuevas disposiciones aprobadas por el Código Municipal, por parte de la actual Legislatura, entre el personal de los Ayuntamientos que dentro de su circunscripción administrativa tienen población indígena.

d) Servicio otorgado.

Difusión a nivel municipal de la existencia de las reformas en materia de derechos indígenas y de sus obligaciones específicas para la población indígena.

e) Unidad ejecutora.

Armonización Legislativa e Implementación.

f) Mecánica Operativa.

En base a la determinación previa de aquellos municipios que cuentan con un número de población indígena mayor al 40%:

- I. Se coordinará con el Congreso del Estado, para que una vez que se aprueben las propuestas legislativas, se realicen las traducciones necesarias.
- II. Preparadas las traducciones de las reformas y/o leyes, se programarán platicas-taller para el personal de los municipios.

g) Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

Listas de asistencia, carta descriptiva, fotos.

7. Componente 02. Actividades para el desarrollo social, cultural y deportivo de la población indígena desarrollados.

7.1 Acciones para el desarrollo social, cultural y deportivo.

a) Área de Cobertura.

Comunidades Indígenas Urbanas en el Estado de Chihuahua.

b) Población objetivo.

Población indígena perteneciente a algún asentamiento indígena urbano.

c) Requisitos.

Auto adscribirse como persona indígena y ser parte de una comunidad.

d) Objetivo específico de la acción.

Brindar eventos que a través de una variada gama de manifestaciones artísticas, culturales y deportivas promuevan el esparcimiento y la recreación cultural de la población indígena y a su vez la inclusión digna y respetuosa, sensibilizando al público no indígena sobre los derechos y cultura.

e) Unidad ejecutora.

Departamento de Comunidades Indígenas Urbanas de la Dirección de Derechos Indígenas.

f) Servicio otorgado.

Implementación de actividades artísticas, culturales y deportivas dirigidas a la población indígena.

Tales como:

- Presentaciones de teatro.
- Festivales de música y danza.
- Visitas guiadas.
- Festejos de semana santa indígena.
- Celebración del día de la niñez.
- Curso de natación.
- Torneos deportivos.
- Entre otros eventos artísticos, artesanales, culturales y deportivos.

g) Mecánica Operativa.

La realización del tipo de actividad depende en gran medida de las propuestas o necesidades expuestas por parte de las comunidades indígenas urbanas, razón por la cual la mecánica operativa varía de acuerdo a la actividad implementada.

h) Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

- Fotografías.
- Notas de prensa.
- Listas de asistencia.

7.2 Festival de Artesanías Sekáti Newárame.

a) Área de Cobertura.

Cd. Chihuahua, Cuauhtémoc y Juárez.

b) Población objetivo.

Artesanos y artesanas indígenas.

c) Requisitos.

- Auto adscribirse como persona indígena y ser parte de una comunidad
- Ser artesana o artesano.

d) Unidad ejecutora.

Departamento de Comunidades Indígenas Urbanas.

f) Servicio otorgado.

Propiciar un espacio para que las y los indígenas expongan y comercialicen sus artesanías y comida tradicional.

g) Mecánica Operativa.

- I. En el espacio de mesa de gobernanza se comunica la calendarización de las fechas programadas para la realización de los festivales de artesanías.
- II. Inscripción por parte del artesano o artesana en el departamento de comunidades indígenas urbanas.
- III. Organización y logística del evento.
- IV. Realización del evento.

h) Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

- Evidencia fotográfica.
- Notas de presa.
- Lista de artesanas y artesanos participantes.

7.3 Mesa de Gobernanza.

a) Área de Cobertura.

Cd. Chihuahua.

b) Población objetivo.

Gobernadoras y gobernadores indígenas.

c) Requisitos.

No aplica, acceso libre y voluntario.

d) Unidad ejecutora.

Departamento de Comunidades Indígenas Urbanas de la Dirección de Derechos Indígenas.

e) Servicio otorgado.

Propiciar un espacio para que las y los gobernadores indígenas expongan sus necesidades más sentidas y se promueva la vinculación y la gestión con las instancias gubernamentales pertinentes.

f) Mecánica Operativa.

Se realiza dos veces por mes.

- I. En un primer tiempo se ponen a discusión y dialogo temas y necesidades sentidas por parte de las y los gobernadores indígenas.

- II. En un segundo momento se abren espacios para vinculaciones y gestiones con las instituciones competentes, presentación de convocatorias, oferta de avisos y servicios.

g) Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

- Evidencia fotográfica.
- Lista de asistencia.
- Relatoría.

7.4 Foros forestales.

a) Área de Cobertura.

Comunidades y ejidos forestales del estado de Chihuahua.

b) Población objetivo.

Comunidades y ejidos forestales que presenten problemáticas agrarias y/o ambientales o que deseen establecer un dialogo relativo a un tema en específico o requieran de gestión y canalización de casos ante instituciones competentes.

c) Requisitos.

Auto adscribirse como persona indígena y ser parte de una comunidad.

d) Objetivo Específico.

Brindar un espacio de reflexión, discusión y gestión de los distintas problemáticas agrarias y ambientales en las comunidades y ejidos forestales.

e) Instancias participantes.

Departamento de sistemas normativos, y Departamento de participación indígena e interculturalidad (apoyo con traductores) de la Dirección de Derechos Indígenas.

f) Servicio otorgado.

- Visibilizarían de problemáticas y casos de éxito en materia agraria y ambiental en las comunidades y ejidos forestales.
- Atención de demandas y solicitudes.
- Gestión y canalización de casos ante instituciones competentes.
- Información y atención legal.
- Mapeo de comunidades indígenas.

g) Mecánica Operativa.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

- I. Elaboración de carta descriptiva.
- II. Aprobación por la titular.
- III. Realización y envío de invitaciones institucionales y comunitarias.
- IV. Logística del evento.
- V. Realización del evento.
- VI. Sistematización de información.
- VII. Seguimiento institucional.

Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

- Carta descriptiva.
- Padrón de beneficiarios.

7.5 Foro de lenguas indígenas.

a) Población objetivo.

Abierto a la población de general, sin embargo, se dará preferencia a la población indígena.

b) Requisitos.

No aplica, sin embargo, se limita la asistencia al foro de acuerdo a la capacidad del lugar para aproximadamente 70 personas.

c) Objetivo Específico.

Reflexionar sobre la apropiación de espacios de uso de los idiomas originarios de Chihuahua para su fortalecimiento: guarijón, rálámuli, o'oba y ódami de Chihuahua, con el fin de darle continuidad a los diálogos y propuestas emitidas en el foro del 2019 para seguir atendiendo las peticiones y demandas, las cuales se pretenden incluirlas en los procesos de armonización legislativa y transversalidad de derechos con las que está trabajando la Comisión Estatal para los Pueblos (COEPI).

d) Unidad ejecutora.

Departamento de participación indígena e interculturalidad de la Dirección de Derechos Indígenas.

e) Servicio otorgado.

Diálogos con los cuatro pueblos indígenas de Chihuahua.

f) Mecánica Operativa.

- I. Participación de cuatro personas pertenecientes a los cuatro pueblos originarios de Chihuahua en una mesa panel para reflexionar el uso que

tienen los idiomas y la funcionalidad que le dan los hablantes, así como su importancia de continuar hablándolas.

- II. Invitación a un especialista en el tema de derecho lingüístico de las lenguas indígenas para dar a conocer que estos derechos existen y están vigentes.
- III. Se abrirá un conservatorio donde todos los participantes de los pueblos indígenas expresen sus opciones, dudas y consideraciones respecto al derecho de hablar sus propios idiomas.
- IV. Los participantes serán los protagonistas en la toma de la palabra y no los académicos y funcionarios públicos. Este FORO está diseñado para propiciar el diálogo intercultural indígena. Es una oportunidad para dar apertura a nuevas voces, que tienen mucho que decir, pero han tenido pocas oportunidades de expresarse.

g) Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

- Relatoría.
- Ficha descriptiva (Propuestas emitidas por los pueblos indígenas).

7.6 Nido de lengua.

a) Área de Cobertura.

Mesa Blanca, Municipio de Madera.

b) Población objetivo.

Población indígena de la comunidad o'oba.

c) Requisitos.

Auto adscribirse como persona indígena y ser parte de una comunidad.

d) Objetivo Específico.

Continuar y fortalecer la lengua y cultura; participar como hablantes comprometidos; Crear formas entretenidas de transmisión para revertir el desplazamiento de la lengua y la cultura. Aunado a esto usar la lengua en todos los espacios; apreciar, sentir orgulloso y reconocer la lengua y la cultura; visibilizar y revalorar lengua y cultura.

e) Unidad ejecutora.

Departamento de Participación Indígena e Interculturalidad de la Dirección de Derechos Indígenas.

f) Servicio otorgado.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

- Acompañamiento al proceso de implementación del Nido de Lengua en la comunidad o'oba de Mesa Blanca, Municipio de Madera.
- Seguimiento en la construcción material del Nido de lengua.
- Apoyo e las necesidades materiales.
- Asesoramiento en las formas de hacer fortalecer el idioma o'ob no'ik (pima).

g) Mecánica Operativa.

- I. Propiciar un espacio de involucramiento comprometido de los hablantes; Uso creativo de la lengua donde se incluya lo nuevo y sea sorpresivo; La difusión de la lengua y su cultura es relevante para su continuidad.
- II. Decisión para fortalecer la lengua. Participación activa de los hablantes lo que conduce al éxito. Uso de materiales intangibles como los cuentos, historias, dichos externados con la oralidad. Valorar y revalorar la lengua y la cultura con los conocimientos propios de Mesa Blanca: con materiales contemporáneos. Crear materiales culturales; talleres informarles y lúdicos con soporte de audios y videos.

h) Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

- Actas de acuerdo.
- Fichas descriptivas.

7.7 Diseño e implementación de campañas de promoción y difusión.

a) Objetivo Específico.

Generación de material visual para la promoción y difusión de diversos temas relativos a la población indígena.

Mediante este tipo de acciones se contribuye a que tanto en espacios gubernamentales como mediáticos se eliminen estereotipos y maneras denigrantes de referirse a los pueblos indígenas; así como a su inclusión digna y respetuosa, sensibilizando al público no indígena sobre los derechos y cultura.

b) Instancias participantes.

Departamento de Diseño y Difusión y departamentos de la Dirección de Derechos Indígenas.

c) Servicio otorgado.

- Materiales de difusión para el desarrollo social, cultural y deportivo de las comunidades indígenas.
- Producción de materiales de difusión sobre medidas administrativas y legislativas a consultar.

- Instrumentos de divulgación en materia de sistemas normativos indígenas.
- Impresión de carteles sobre lenguaje incluyente y no discriminatorio.
- Campañas en redes sociales de promoción y difusión con perspectiva de género.
- Entre otros materiales visuales.

d) Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

- Ejemplares de cada impresión (cartel, volante, lonas, diplomas, etc.), evidencia de campaña a través de redes sociales.

8. Componente 03. Acciones para el desarrollo de capacidades implementadas.

8.1 Implementación de audiencias.

a) Área de Cobertura.

Comunidades de los municipios del estado de Chihuahua.

b) Población objetivo.

Población indígena que reside en el estado de Chihuahua.

c) Requisitos.

Auto adscribirse como persona indígena y ser parte de una comunidad.

d) Objetivo específico.

Establecer dialogo con la población para identificar problemática, soluciones y priorización de temas que forman parte del Plan de Trabajo de la COEPI.

e) Servicio otorgado.

- Se establece un diálogo directo con los pueblos originarios, en donde estos manifiestan su problemática.
- Identificación colectiva de problemáticas.
- Identificación colectiva de las formas de atención (que le toca al Estado y que le toca a la población).
- Priorización de la problemática para su atención.
- Acordar las formas adecuadas de canalización y seguimiento para la atención a las demandas.

f) Instancia ejecutora.

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*

Unidad ejecutora: Departamento de participación indígena e interculturalidad de la Dirección de Derechos Indígenas.

g) Mecánica Operativa.

- I. Acuerdo con las autoridades de los lugares y fechas.
- II. Dialogo con las autoridades para acordar apoyos que aseguraran la asistencia a las Audiencias (Traslado, alimentación y hospedaje).
- III. Presupuesto de evento.
- IV. Conformación y organización del equipo de facilitación.
- V. Carta descriptiva.
- VI. Invitación al gobernador del estado y a las diferentes Secretarías vía oficio
- VII. Realización de los eventos.
- VIII. Sistematización de sus demandas para su canalización a las Secretarías correspondientes.
- IX. Seguimiento a la atención de las demandas.

h) Metodología.

Se trabaja con una metodología Participativa a través en mesas de trabajo en materia de:

- Gobierno, Justicia y Seguridad.
- Territorio y Cultura.
- Bienestar y Empleo.
- Seguridad Alimentaria.
- Salud, Educación y Servicios.
- Jóvenes.
- Niñas y niños, entre otras.

i) Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

- Carta descriptiva.
- Sistematización de las demandas.

8.2 Asambleas consultivas.

a) Área de Cobertura.

Comunidades de los municipios del estado de Chihuahua.

b) Población objetivo.

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*

Población indígena, conformada en comunidades, que resida en el estado de Chihuahua.

c) Requisitos.

Auto adscribirse como persona indígena y ser parte de una comunidad.

d) Objetivo Específico.

Garantizar el derecho de la población indígena a la participación, por medio de la realización de consultas en las comunidades y la ejecución de herramientas para la toma de decisiones.

e) Población objetivo.

El proceso de consulta se dirige a las comunidades indígenas de la zona de influencia dentro del estado de Chihuahua, que hablan o no el idioma materno y que se auto adscriben como indígenas; mismos que viven sujetos a las formas propias de organización comunitaria, mediante las cuales ejercen su autonomía y libre determinación.

f) Los criterios técnicos.

De la metodología.

En este proceso de diálogo es fundamental la comunicación asertiva durante las reuniones acordadas con las comunidades, a través de las mujeres y hombres que se designaron para ser parte del gobierno en cada comunidad.

En relación al equipo de trabajo para el proceso de consulta se debe considerar su conocimiento sobre los derechos y tener claro el objetivo de las reuniones.

Preparativos:

Estos comprenden desde la formación de los equipos participantes que organizarán a las reuniones, la elaboración de los materiales con Enfoque Basado en Derechos (EBDH) y pertinencia cultural, así como perspectiva de género, temas fundamentales que serán la guía del proceso.

Lugar de reunión:

Deberá contar con las condiciones necesarias para facilitar una reunión cómoda y en confianza.

Al inicio de las reuniones se les propondrá a las y los asistentes acomodarse en forma circular, como es la forma en que ellas y ellos lo hacen en sus lugares propios

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*

de reunión, esto favorece la participación, una vez ubicados en los lugares y para propiciar un ambiente de confianza, y llevar a cabo el orden del día.

Forma de trabajo.

Las Asambleas Indígenas consultivas tendrán, entre los puntos a tratar, como mínimo los siguientes:

Orden del día.

- Registro de Asistencia;
- Presentación de las autoridades indígenas e instancias participantes;
- Palabras de Bienvenida a cargo de la autoridad indígena correspondiente;
- Instalación formal de la Asamblea;
- Explicación de los objetivos y forma de trabajo de la Asamblea;
- Análisis de la información presentada por la institución o empresa para la construcción de propuestas, en mesas de trabajo;
- Plenaria de presentación de conclusiones y acuerdos;
- Clausura de la Asamblea Indígena Consultiva.

g) Instancia ejecutora.

Departamento de participación indígena e interculturalidad de la Dirección de Derechos Indígenas.

h) Mecánica Operativa.

I. Etapa de consulta.

Para asegurar la participación de las comunidades en este proceso se deben poner a consideración de las comunidades las etapas con las que se busca llegar a los lugares donde vive la mayor parte de la población indígena, se establecerá comunicación directa con las autoridades de las comunidades.

Para el cumplimiento de los estándares internacionales sobre Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado, se establece este proceso en cinco etapas necesarias y obligatorias:

II. Acuerdos Previos.

Primera reunión con las comunidades en la que se brindará la información necesaria sobre los motivos y alcances de la Consulta, se les presentará el Protocolo para su conocimiento y aprobación. Se pondrá particular atención, en la presentación de un documento claro, con lenguaje apropiado y directo.

Para esta reunión se deben considerar lugares de fácil acceso para la población, en un ambiente cómodo y que brinde confianza.

Desde esta etapa se brinda toda la información necesaria sobre los derechos de las comunidades indígenas y que se relacionan con la consulta

El Protocolo llevará una propuesta de calendario para las reuniones de todas y cada una de las etapas del proceso.

III. Etapa Informativa.

Información detalla del proyecto. La información debe ser clara, con adaptación del lenguaje técnico. En este proceso se hará uso de imágenes.

La información será elaborada y presentada por la empresa o la institución en la que especifique sobre los trabajos, así como de las demás actividades relativas.

IV. Etapa deliberativa.

En esta etapa deliberativa se garantizará el tiempo para que hombres y mujeres estudien y analicen en sus comunidades toda la información que se les dio, con relación a la construcción, esta es también una etapa reflexiva, por lo que se acordará con ellos el tiempo para esta etapa. Aquí tendrán en las comunidades sus primeros acuerdos o preguntas que hacer para contar con la información necesaria y suficiente para la toma de decisiones.

V. Etapa Consultiva.

Esta etapa es de construcción de acuerdos con las mujeres y hombres de las comunidades. En diálogo respetuoso empresa y comunidades intercambian opiniones y se van tejiendo los arreglos y compromisos.

VI. Etapa de Seguimiento de los Acuerdos.

Después de las asambleas de Consulta, se acordarán reuniones para revisar que los compromisos que se hallan hecho se cumplan. En estas reuniones participarán las comunidades, en el caso de tratarse de un proyecto de obra, una medida administrativa o legislativa participara la empresa involucrada, el Órgano Garante, Observadores y las instituciones del Comité Técnico, así como las autoridades responsables.

Órgano garante: Da fe sobre la legalidad de los procedimientos y actúa como un mediador para nivelar las asimetrías que se puedan presentar entre las partes.

Observadores ciudadanos: Son los encargados de ver que todo se lleve a cabo como debe ser, bajo el respeto de los derechos de las comunidades, y con pertinencia cultural y de conformidad con el protocolo.

Comité Técnico-Asesor: Realiza el análisis de los aportes de las comunidades, producto de la consulta, y elabora las propuestas legislativas.

Instituciones del Comité Técnico: Aquel que tiene a su cargo la atención de los asuntos atinentes a los pueblos y comunidades indígenas, que brindará la asistencia técnica y metodológica para la implementación de la consulta.

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*

Empresa: Provee información sobre el proyecto ejecutivo.

Autoridad responsable: Instancia (o instancias) gubernamental que emitirá la medida administrativa o legislativa que puede afectar a los pueblos o comunidades indígenas, a la que le corresponde la obligación de consultar.

i) Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

Al final de cada Asamblea Indígena Consultiva deberá levantarse el acta correspondiente. El acta es el instrumento jurídico que da fe del apego del proceso a las leyes que se atienden. Todas las reuniones de las diferentes etapas del proceso deberán estar sustentadas, para su documentación en:

- Acta de acuerdos.
- Lista de asistencia.
- Fotos durante el evento.
- Grabación en video y audio de las asambleas.
- Relatoría de reunión.

9. Componente 04. Acciones para el desarrollo de capacidades.

9.1 Capacitaciones.

a) Área de Cobertura.

Municipios del estado de Chihuahua.

b) Población objetivo.

Miembros de instituciones públicas y privadas.

c) Requisitos.

Presentar oficio de solicitud de capacitación o taller que desea que sea impartida en la institución.

d) Objetivo Específico.

Informar al funcionariado público y miembros de la iniciativa privada sobre los pueblos indígenas el respeto a sus derechos y proporcionar elementos que coadyuven a su inclusión.

e) Unidad ejecutora:

Departamento de participación indígena e interculturalidad de la Dirección de Derechos Indígenas.

f) Características del servicio.

Tipos de capacitaciones:

- No discriminación.
- Pertinencia cultural.

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*

- Pueblos indígenas del Estado de Chihuahua.
- Legislación de pueblos indígenas.
- Territorio y consulta.
- Fomento al derecho de las mujeres indígenas.

g) Mecánica Operativa.

Las capacitaciones se pueden llevar a cabo a través de:

I. Solicitar vía escrita, o exposición de manera presencial en las oficinas de atención de la COEPI ubicadas en:

- Cd. Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja, Av. Venustiano Carranza, No. 803, Col. Obrera.
- Cd. Guachochi; Ave. Las Garzas S/N, Salidas a Parral, Colonia La Hacienda
- Creel; C. Adolfo López Mateos s/n, Barrio Profortarah, Mpio. Bocoyna.
- Guadalupe y Calvo; Carretera salida a Parral, Barrio Santo Niño s/n.
- Cd. Cuauhtémoc; C. 23 y Morelos s/n, Fracc. San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas.
- Cd. Juárez; Ave. Tecnológico 4450, Colonia Partido Iglesias, CP. 32616, Ciudad Juárez Chihuahua.
- Hidalgo del Parral; Ave. 20 de noviembre s/n, edificio de Gobierno 2do piso.

II. Propuesta o invitación por personal de COEPI.

h) Documento soporte generado por la unidad ejecutora.

- Carta descriptiva.
- Relatoría.
- Lista de asistencia.

10. Ejecución.

10.1 Avances físicos y financieros.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal correspondiente.

Será la Instancia Ejecutora la encargada de emitir los reportes de avances físicos a través de la Dirección de Políticas Públicas con una periodicidad mensual y el avance financiero a través de la Dirección Administrativa de manera trimestral para informar a la instancia normativa, así como a las demás instancias que tienen injerencia en los recursos presupuestales y la orientación de su gasto.

10.2 Cierre del ejercicio.

La COEPI integrará el cierre presupuestal del Programa a través de las unidades administrativas y operativas involucradas, debiendo incluir el último informe trimestral, así como la documentación de cierre del Programa Operativo Anual.

10.3 Recurso no devengado.

Los recursos no devengados deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

11. Auditoría, control y seguimiento.

De la Auditoría: Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa serán revisados por las instancias que conforme a las disposiciones legales estén en condiciones de hacerlo.

La Dirección de Políticas Públicas podrá realizar el control y seguimiento relativo al cumplimiento de objetivos y metas concernientes al Programa presupuestal.

12. Evaluación:

12.1. Evaluación Interna.

La Dirección de Políticas Públicas podrá realizar la evaluación respectiva y estará orientada al análisis de los objetivos y metas relativo al Propósito y Componentes contenidos la Matriz de Indicadores para Resultados, así como la aplicación de los presentes Lineamientos de Operación.

Dada la relevancia de contar con elementos que permitan conocer los ámbitos de mejora en los procesos que involucra el Programa, se aplicará una encuesta diseñada para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios respecto a los procesos y entregables que conlleva el Programa presupuestal.

La cual se sistematizará con el fin de que se permita medir los resultados que se obtuvieron en el total de encuestas aplicadas de esta manera será posible identificar las áreas de oportunidad que tiene el Programa presupuestal para mejorar la prestación de servicios a las comunidades beneficiadas.

12.2. Evaluación Externa.

Al término del ejercicio presupuestal asignado o en el ejercicio fiscal del año siguiente se podrá realizar la evaluación de los resultados del Programa y podrá

llevarse a cabo por la Unidad Técnica de Evaluación de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua o por una empresa evaluadora externa.

13. Transparencia.

13.1 Difusión.

La COEPI realizará la difusión y promoción del Programa de acuerdo a las presentes Lineamientos de Operación y se dará a conocer a través de los medios de que se dispongan, atendiendo la cobertura geográfica en la que se ejecuta el Programa e informando a la población objetivo sobre los diferentes servicios que se otorgan, así como las acciones a realizar.

Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua.

La ciudadanía podrá consultar las acciones de COEPI a través de la siguiente página: <http://www.chihuahua.gob.mx/coepi> y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

13.2 Transparencia.

Para los efectos de la aplicación de estos lineamientos en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo al diseño, ejecución y montos asignados a este Programa, así como los padrones de las y los beneficiarios de éste, la COEPI pondrá a disposición del público, por medio del Portal de Transparencia de Gobierno del Estado, la información relativa al manejo financiero y de aquella otra que se estime relevante, para el conocimiento de la ciudadanía.

14. Atención a declaraciones de emergencia y/o como coadyuvantes para la atención de la población indígena del Estado.

La COEPI podrá intervenir en atención a las necesidades de la población, por solicitud o instrucción del Gobierno del Estado y en cumplimiento de las declaraciones de emergencia existentes emitidas por el orden de gobierno Estatal o Federal y/o como coadyuvantes para la atención de la población indígena del estado, considerando la disponibilidad presupuestal del programa.

15. Blindaje electoral.

La operación y ejecución de los recursos presupuestales así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes reglas de operación, se regirán bajo la normatividad electoral Federal y/o Local aplicable, acatando las medidas previas a los procesos electorales federales, estatales y municipales o acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales, con el objetivo de prevenir que el

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

uso y manejo de los recursos públicos y programa social se vea vinculado con fines partidistas y/o político-electorales.

16. Quejas y Denuncias.

Cualquier queja, denuncia o inconformidad, se podrá presentar por escrito en el idioma español o en el del pueblo al que se auto adscriba ante el Órgano Interno de Control de la COEPI, ubicada en Edificio Héroes de la Revolución, planta baja. Av. Venustiano Carranza 803, Col. Obrera en Chihuahua, en un horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Atención para cualquier duda al respecto, al teléfono (614) 4293300 ext. 17072.

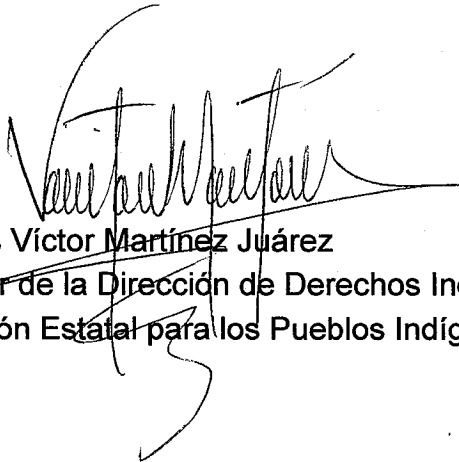
Así mismo también se podrá presentar en la Secretaría de la Función Pública en el Departamento de quejas y denuncias en un horario de 8:00 a.m. 5:00 p.m.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. - Estos lineamientos se desarrollarán durante el ejercicio programático presupuestal correspondiente al año 2020.

Artículo Segundo. - Lo no establecido en las presentes Reglas de Operación, será definido por la COEPI.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de mayo del 2020.



Nicolás Víctor Martínez Juárez
Director de la Dirección de Derechos Indígenas
Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas